

Publicación	El Economista General, 1
Soporte	Prensa Escrita
Circulación	14 332
Difusión	9761
Audiencia	34 163

Fecha	27/11/2021
País	España
V. Comunicación	22 430 EUR (25,264 USD)
Tamaño	19,93 cm ² (3,2%)
V.Publicitario	1572 EUR (1771 USD)



Trabajo propone elevar las multas por fraude laboral hasta un 60%

El contrato de formación,
para menores de 30 años

Las empresas que usen contratos temporales en fraude de ley se arriesgan a multas de entre 1.000 y 10.000 euros por cada trabajador, un 60% más. **PÁG. 31**

Las multas por contratos laborales en fraude de ley aumentarán un 60%

La medida se incluye en un nuevo borrador de reforma laboral presentado al diálogo social

Los contratos de formación se limitan a los jóvenes de hasta 30 años, excepto universitarios

J. Ferrari MADRID.

Las empresas que usen contratos temporales en fraude de ley se arriesgan a multas entre 1.000 y 10.000 euros por cada trabajador con el que se incurran en anomalías, según el nuevo documento de negociación de la reforma laboral que ha remitido el Gobierno a los agentes sociales. Así lo informó este viernes UGT al final de la reunión de la mesa de Modernización de Mercado Laboral. De llevarse a cabo, supondrá un incremento del 60% respecto a las infracciones actuales.

El nuevo borrador incluye una propuesta de modificación –a petición del sindicato que lidera Pepe Álvarez– de la ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social (Lisos) por la que se “endurecen los incumplimientos en contratación laboral fraudulenta: cada trabajador consistirá en una infracción de multa entre los 1.000 euros en grado mínimo y 10.000, en grado máximo, por persona en fraude”.

El artículo 7.2 de la Lisos tipifica como infracción grave en materia de relaciones laborales “la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley” que actualmente se sanciona con un mínimo de 626 euros y un máximo de 6.250.

De aprobarse la modificación propuesta por UGT y sometida al criterio del resto de agentes sociales por el Gobierno, la sanción se colocaría en el máximo estipulado en la actual Lisos, que establece para las infracciones graves en materia de relaciones laborales un tope posible de 10.000 euros.

El borrador incluye cambios en los contratos de formación y una nueva redacción del futuro Erte –Mecanismos RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo– cuya versión anterior generó rechazo en sindicatos y empresarios.

Sobre el RED, se activarán –según explicaciones de UGT–, por acuerdo del Consejo de Ministros, aunque previamente se informará a los agentes sociales. No servirán como justificación o aval para la adopción empresarial de medidas que afecten al empleo o a las condiciones de trabajo y habrán de procurar una reducción de jornada de los trabajadores afectados de ma-

La infracción mínima subirá de 626 euros a 1.000 y la máxima de 6.250 euros a 10.000

nera prioritaria y, si no resulta viable, entonces ya se recurriría a la suspensión de empleo.

Como la propuesta anterior, las empresas que contraten trabajadores incluidos en este mecanismo, contarán con bonificaciones del 50% durante seis meses.

Como en la propuesta anterior del Gobierno, se establecen dos modalidades para los nuevos Ertes-RED, aunque con algún cambio en su denominación. Los expedientes *cíclicos*, con una duración máxima de un año, a los que podrían acogerse las empresas cuando la coyuntura macroeconómica general aconseje la adopción de instrumen-



Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo. EFE

tos adicionales de estabilización del empleo, y los *sectoriales*, aplicables cuando un determinado sector aprecie cambios permanentes o estructurales que generen necesidades de recualificación en la plantilla. Estos últimos durarán un año como máximos, con dos prórrogas de seis meses, y conllevarían la obligatoriedad por parte de la empresa de presentar, de forma preceptiva, un plan de recolocación, aunque no lo vayan a aplicar después.

El contrato de formación se podrá realizar con personas sin cualificación profesional, pero también con quien posea titulación tanto en formación profesional (FP) como

Las empresas que contraten personas en Erte tendrán una bonificación del 50% en la cuota

universitaria, siempre que no se hubiese dado ningún contrato formativo previo del mismo nivel o del mismo sector productivo. Estos contratos se limitan a 30 años, con excepción de estudios universitarios, certificados de profesionalidad nivel 3 o cursos de especialización de formación profesional.

Otra novedad es que se podrán realizar contratos de formación en alternancia con varias empresas en base al mismo ciclo siempre que estos respondan a varias actividades vinculadas al ciclo o al plan formativo, sin que la duración máxima de todos los contratos pueda exceder del límite máximo.